

RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE ESTATUTARIO INTERINO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se reguló la constitución del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria, adscribiéndolo a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, procediéndose, mediante Resolución de 20 de febrero de 2017, a la convocatoria de plazas para iniciar la actuación del Servicio de Prevención de Atención Primaria.

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la actual situación sanitaria, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria:

ACUERDA

Convocar mediante nombramiento estatutario de carácter interino, 3 plazas de Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 3 Facultativos/as Especialistas en Medicina del Trabajo (subgrupo A1) para la cobertura de estas plazas en las Unidades Básicas de Salud (USB Este, UBS Norte y UBS Oeste) del Servicio de Prevención de Atención Primaria, en el turno de tarde mediante nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.a de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, que cumplan con los requisitos establecidos.

Sin perjuicio de la adscripción operativa de los profesionales a la UBS determinada, las plazas estarán administrativamente adscritas genéricamente al Servicio de Prevención de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en turno de tarde.

Atendiendo a la especial dispersión de los Centros de Atención Primaria y para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de su adscripción a la UBS correspondiente, deberán desplazarse a los distintos centros dependientes del Servicio de Prevención, atendiendo a la organización y programación que a estos efectos establezca el Jefe de Servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1. REQUERIMIENTOS DE TITULACION: Estar en posesión del **título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina o de Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Medicina del Trabajo**.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- 2.3. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.3., no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.5. Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, presentando una Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- 2.6. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.
- 2.7. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, que se acreditará en el momento de la formalización del nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- 3.1. Aquellas personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta a esta resolución como ANEXO I, disponible en la Intranet de Atención Primaria.
- 3.2. El plazo para la presentación de solicitudes **será de 15 días** hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios correspondiente y en la intranet de Atención Primaria.



- 3.3. La solicitud irá dirigida a la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y se presentará **preferentemente en el Registro de la Gerencia ubicada en la calle San Martín de Porres nº 6 – Madrid**, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación para aportar junto a la solicitud

Junto con la solicitud (ANEXO I), los aspirantes deberán aportar **inexcusablemente*** los siguientes documentos:

- a) *Copia del documento nacional de identidad, DNI o NIE.
- b) *Copia del título correspondiente a la plaza a la que se opta.
- c) Curriculum vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta.
- d) *Documento de autobaremación cumplimentado (ANEXO III).
- e) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y los méritos en formación, docencia e investigación de acuerdo con baremo establecido (ANEXO III). Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:

— Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. Se incorporará de oficio la experiencia profesional disponible en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y los candidatos aportarán, certificación de los servicios prestados realizados en otros centros (firmados por las Direcciones de Gestión u Órgano equivalente de las Gerencias respectivas).

Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- Certificado acreditativo de horas o créditos de cualquier actividad docente o discente (master, cursos, jornadas, congresos, etc.).
- Trabajos y publicaciones científicas: será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica; en las Comunicaciones, Póster o Ponencias, fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

- f) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515753152928171723**

hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (ANEXO IV).

- g) *Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa (ANEXO V).

Solo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, y los méritos debidamente acreditados.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará en el **tablón de anuncios de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (c/ San Martín de Porres 6, 4ª planta. 28035 Madrid)** y en la **Intranet de Atención Primaria**, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de las causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para subsanar los defectos apreciados y presentar alegaciones o reclamaciones, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

4.3. Concluido este plazo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y en la Intranet de Atención Primaria, la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1 La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo, el procedimiento de selección consistirá en:

- a) Valoración de los méritos aportados según el baremo que se acompaña como ANEXO III.
- b) La realización de una entrevista personal a los candidatos en consonancia con los ANEXOS II y III de la convocatoria.

5.2. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para seleccionar a los candidatos. La valoración total podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos como se detalla a continuación:

a) **Valoración de la experiencia profesional (máximo 45 puntos):**

- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea: 0,50 puntos.



- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior.
- Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención Ajeno con prestación de servicios en un Servicio de Prevención del Servicio Madrileño de Salud o Servicio público de la Unión Europea en la categoría convocada: 0,40 puntos.
- Por cada mes trabajado en la categoría a la que se presenta en Servicios de Prevención de Instituciones Públicas o Privadas españolas y de la Unión Europea, Mutuas colaboradoras de la SS (hasta el año 2006) debidamente acreditados: 0,20 puntos.
- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos al Servicio Madrileño de Salud, en unidades distintas de un Servicio de Prevención: 0,10 puntos

Los servicios prestados durante los periodos de formación mediante residencia MIR no se consideran computables en cualquiera de estos apartados.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares, computaran como tiempo trabajado.

b) FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA (máximo 35 puntos)

• FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

Formación especializada en PRL:

- Especialidad de Seguridad en el Trabajo: 1 punto.
- Especialidad de Higiene Industrial: 1 punto.
- Especialidad de Ergonomía y Psicosociología: 1 punto.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 3,5 puntos.
- Implantación de sistemas basados en la norma ISO 45001: 1 punto.

(No podrán valorarse simultáneamente el Máster Universitario y las Especialidades Técnicas)

Estudios de Doctorado:

- Grado de Doctor con cum laude o excelente: 3 puntos
- Grado de Doctor: 2.5 puntos

(No podrán valorarse simultáneamente estos dos apartados)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515753152928171723**

Otros cursos: Máster, Cursos de formación, etc. realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado, no encaminados a obtener la titulación del puesto. La valoración de estos cursos se realizará de la manera siguiente:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas o más: 0,90 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 0,20 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 0,15 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación continuada o cursos de perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Si puntuarían los cursos realizados durante la formación especialista MIR/EIR si no forman parte del programa formativo obligatorio de la especialidad.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

- **ACTIVIDAD CIENTIFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 5 puntos)**

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
- PUBLICACIONES, ENSAYOS CLÍNICOS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES

(Según puntuaciones referenciadas en anexo III)

- **ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 10 puntos):**

Actividad docente* relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada.

- Por cada curso impartido de más de 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas: 1 punto.
- Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas: 0,25 puntos.
- Por cada año como tutor de docencia postgrado: 0,1 puntos.

*Cuando en la acreditación figuren horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será: 1 crédito = 10 h. y 1 crédito europeo = 25 horas.

c) **ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos):**

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal a cada candidato, en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con las actitudes del



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515753152928171723**

entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, especificados en el Anexo II, y se valorará:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.
- Formación posterior a la ORDEN SCO/1526/2005, de 5 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo, en los diferentes SPRL del SNS.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1. El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo 11, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2. La Comisión de Selección estará integrada por:

- Gerente Asistencial de Atención Primaria o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Prevención de Atención Primaria.
- 1 médico Especialista en Medicina del trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
- 1 Secretario designado por la Gerencia.

6.3. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

6.4. La Comisión será la encargada de:

- Verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Baremar los méritos aportados de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.
- Realizar las entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los candidatos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

6.5. Levantará actas de sus deliberaciones y en ellas constará la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada candidato en cada uno de los apartados.

6.6. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, con el fin de aclarar o documentar aspectos de su currículum a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto. La Comisión de Selección comunicará a los aspirantes día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.

6.7. Concluido el proceso de evaluación de méritos y realizada la entrevista personal la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515753152928171723**

Asistencial de Atención Primaria (c/ San Martín de Porres 6, 4ª planta. 28035 Madrid) y en la Intranet de Atención Primaria, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

6.8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicarán la relación de candidatos con las puntuaciones definitivas. Tras la publicación de las calificaciones definitivas tablón de anuncios de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y en la Intranet de Atención Primaria, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

6.9. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

7.1. La elección de plazas tendrá lugar en función de la puntuación alcanzada en la fase de selección.

7.2. La Gerencia Asistencial de Atención Primaria emitirá Resolución de Adjudicación de puesto de Facultativo/a Especialista de Medicina del Trabajo (subgrupo A1), en las Unidades Básicas de Salud (USB) del Servicio de Prevención de Atención Primaria en turno de tarde.

7.3. El **plazo de toma de posesión será de 15 naturales contados a partir del tercer día hábil al de la publicación de la Resolución de adjudicación** en la intranet y tablón de anuncios de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

7.4. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

7.5. Cuando alguno de los aspirantes propuestos sea personal estatutario fijo de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y pertenezca a una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel inferior al de la categoría para la que se le propone, pasará a desempeñar las funciones de la plaza del Servicio de Prevención mediante una Promoción Interna Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco.

7.6. Cuando alguno de los aspirantes propuestos sea personal estatutario fijo adscritos a otros centros o Instituciones Sanitarias del SERMAS no incluidos dentro del ámbito de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, y pertenezca a una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel inferior al de la categoría para la que se le propone, quedaran en sus plazas de origen en la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público contemplada en la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco.



OCTAVA. RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 26 de junio de 2023

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2023.06.28 10:50

Almudena Quintana Morgado

La Gerente Asistencial de Atención Primaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515753152928171723**

ANEXO III

AUTOBAREMACION	
DNI: _____	PLAZA A LA QUE OPTA
APELLIDOS: _____	MEDICINA DEL TRABAJO
NOMBRE: _____	

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos por mes trabajado	Meses	Puntos
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea.	0,50		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112 (está puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior)	0,30		
Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención Ajeno con prestación de servicios en un Servicio de Prevención del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea en la categoría convocada.	0,40		
Por cada mes trabajado en la categoría a la que se presenta en Servicios de Prevención de Instituciones Públicas o Privadas españolas y de la Unión Europea, Mutuas colaboradoras de la SS (hasta el año 2006) debidamente acreditados	0,20		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos al Servicio Madrileño de Salud, en unidades distintas de un Servicio de Prevención	0,10		
A. SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 45 puntos)			

FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA (máximo 35 puntos)		
FORMACION (máximo 20 puntos)		
Formación especializada en PRL	Puntos por curso	Autobaremo
Especialidad de Seguridad en el Trabajo	1	
Especialidad de Higiene Industrial	1	
Especialidad de Ergonomía y Psicosociología	1	
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	3,5	
Implantación de sistemas basados en la norma ISO 45001	1	
Estudios de Doctorado		
Grado de Doctor con cum laude o excelente	3	
Grado de Doctor (no se suma al anterior)	2,5	
Otros cursos (Máster, formación continuada, rotaciones formativas, etc. realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado)	Puntos por curso	Autobaremo
De duración de más de 8 meses o 100 horas o más	0,90	
De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas	0,50	
De duración de 36 a 49 horas	0,20	
De duración de 21 a 35 horas, hasta máximo de 3 puntos	0,15	
De duración de 10 a 20 horas, hasta máximo de 2 puntos	0,10	
B. SUBTOTAL FORMACION (Máximo 20 puntos)		
ACTIVIDAD CIENTIFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 5 puntos)		
Comunicaciones a Congresos (máximo 2 puntos)	Por cada una	Autobaremo
Como primer autor en Congreso nacional	0,10	
Como segundo o sucesivo autor en Congreso nacional	0,05	
Como primer autor en Congreso internacional	0,30	
Como segundo o sucesivo autor en Congreso internacional	0,15	
Publicaciones en revistas indexadas (máximo 8 puntos)	Por cada una	Autobaremo
Como primer autor	0,50	
Como segundo o sucesivo autor	0,30	
Capítulos de libro. Obligatorio ISBN	Por cada uno	Autobaremo
Como primer autor	1,0	
Resto de autores	0,5	
Proyectos de Investigación financiados por Organismos Oficiales Españoles (Carlos III, CVCIT, etc.)		
Como investigador principal	0,80	
Como investigador secundario	0,40	
Proyectos de Investigación europeos / internacionales	Por cada uno	Autobaremo
Como investigador principal	1,0	
Como investigador secundario	0,5	
Dirección de tesis doctorales: por cada una con calificación de APTO	0,3	
C. SUBTOTAL INVESTIGACION (Máximo 5 puntos)		

ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 10 puntos) relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada		
Cursos impartidos	Por cada uno	Autobaremo
Por cada curso impartido de más de 150 horas	1,5	
Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas	1,0	
Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas	0,5	
Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas	0,25	
Por cada año como tutor de docencia postgrado	0,1	
D. SUBTOTAL ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos)		
TOTAL AUTOBAREMO (A + B+C+D) (Máximo 80 puntos)		

ENTREVISTA PERSONAL (máximo 20 puntos)	puntos
Entrevista Personal en el que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con la plaza convocada	

PUNTUACION TOTAL (Máximo 100 puntos)	PUNTUACION
TOTAL AUTOBAREMO (A + B+C+D) + ENTREVISTA PERSONAL	

ANEXO II

A.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

Las definidas por el RD 39/1997 (Reglamento de los SPRL), en el cumplimiento de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales) aplicadas al SPRL de la Gerencia de Atención Primaria.

B.-PERFIL PROFESIONAL:

1.- COMPETENCIAS:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Mentalidad de Servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Integridad y respeto.
- Capacidad de comunicación eficaz y empatía con los trabajadores.
- Capacidad de escucha y asertividad.
- Autocontrol y resistencia al estrés.
- Responsabilidad social.
- Mejora en beneficio de la sociedad.
- Humanización de la atención a los profesionales.
- Capacidad de facilitar la participación y el respeto de la autonomía del trabajador/paciente.

2.- SE VALORARÁ:

- Ética, comunicación e investigación en medicina del trabajo.
- Habilidades de comunicación.
- Planificación anticipada de la atención.
- Trabajo en equipo.
- Organización y gestión de equipos.
- Cuidado de los profesionales.
- Otras materias relacionadas: aplicativos informáticos específicos para los entornos de salud laboral (manejo de Historia Clínicolaboral en aplicativo informático específico del SPRL de Atención Primaria, otros), aplicativos informáticos en Prevención Técnica, otros aplicativos ofimáticos de interés.

Etiqueta del registro

ANEXO I

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE MÉDICO DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES EN LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA.

1.- Datos del Interesado:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad			Dirección		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono 1		Teléfono 2	

3.- Puesto al que se concursa:

MÉDICO DEL TRABAJO SPRL AP

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Identificación (copia del DNI/NIE)	☐
Copia del Título para la categoría profesional solicitada	☐
Curriculum Vitae	☐
Autobaremo cumplimentado (ANEXO III)	☐
Declaración jurada de no sanción disciplinaria o condena penal (ANEXO IV)	☐
Declaración jurada de no condición de estatutario fijo SNS o interino en la categoría convocada (ANEXO V)	☐
Certificación acreditativa de los méritos en formación, docencia e investigación	☐

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a proceso al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Madrid, a de de

FIRMA

(A rellenar por la Administración)

PUNTUACIÓN

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en la reorganización interna, convocado por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CONSEJERIA DE SANIDAD. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORES CL. San Martín de Porres, nº 6 - Madrid